

FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO 17 06 2020			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		NO. DE CONTRATO: CP-TESH-E-098-2020 No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACIÓN: CAS-TESH-E-V-2020
DATOS DEL PROVEEDOR					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VAGO9309022GA		CURP: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA IZCALLI N° 50 COL. OLIMPIADA 68 CP 53690, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO					
TELÉFONO: 55 34 14 16 83		FAX: N/A		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) Yonatan.Vazquez@hotmail.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL	
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO: 2461	DESCRIPCIÓN DEL GIRO: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			TIPO DE GASTO: CORRIENTE	
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52 N°	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: CAS-TESH-E-V-2020		LEGISLACIÓN: ESTATAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES ANEXO I					
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES					
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.					
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA): \$ 14,331.80 (CATORCE TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO: CON CHEQUE O TRANSFERENCIA					
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.					
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS					
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA					
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE EN FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.					
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SOBREVenga ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.					
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA, INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.					
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.					
ANEXOS DEL CONTRATO					
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN					
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			POR EL PROVEEDOR		
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 REPRESENTANTE LEGAL OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA		
					FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Table with columns: DÍA, MES, AÑO. Values: 25, 05, 2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MUQUILUCAN...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

- A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MUQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES, DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES...

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 76, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A TÍTULO ONEROSO A LA CONTRATANTE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE ADQUIERE LA CONTRATANTE ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA...

QUINTA: ANTICIPO. NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO.

SEXTA: EL PRECIO. LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE TRANSFERENCIA...

11.1. ENTREGA A NOMBRE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MUQUILUCAN, R.F.C. TERNUMUNO, DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL RÍO SIN NÚMERO, COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA MUNICIPIO DE MUQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52173. MEDIANTE EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO...

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES. CUALQUIER GRAVÁMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL BIENES...

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR GARANTIZA AMPLEMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES...

DECIMA: ADECUAMIENTO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO...

DECIMA PRIMERA: RELACIONE. EL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES. EL PROVEEDOR, EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS...

DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES. LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EN CONSECUENCIA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRATANTE EN CASO DE CONFLICTO, DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUEL INCURRA...

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO...

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE...

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS AJUSTADOSO A LOS SIGUIENTES:

DECIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE PODRÁN INCREMENTAR EL ACOTIO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES...

DECIMA SEPTIMA: CONTRATO ABIERTO. LA CONTRATANTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRR BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79 LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL. LA CONTRATANTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE REGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECIMA NOVENA: PRORROGAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU REGLAMENTO, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO...

VEGISEMA: PENAS CONVENCIONALES. EL ATRASO DE LA ENTREGA EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES...

VEGISEMA PRIMERA: REINTEGRACIÓN DE PAGOS. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO...

VEGISEMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES AL EFECTO, CUANDO SEA LA CONTRATANTE LA QUE DEBE REINTEGRAR LOS BIENES...

VEGISEMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VEGISEMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO...

VEGISEMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES. LOS IMPORTES POR CUMPLIMIENTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

VEGISEMA QUINTA: INHABILITACIÓN. SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO...

VEGISEMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL...

VEGISEMA SEPTIMA: MEDIDAS JURÍDICAS APLICABLES. LAS PARTES COMVENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

VEGISEMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA...

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIERON Y ENTENDIDAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL, EN TERCER EJEMPLAR DE LOS SUPERIORES DE MUQUILUCAN, CON DIRECCIÓN EN PARAJE EL RÍO SIN NÚMERO, COLONIA, MAGDALENA CHICHICASPA MUNICIPIO DE MUQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

LIC. ARMANDO ENRIQUE GUERRERO GONZÁLEZ

POR EL PROVEEDOR

OSCAR VONKAT VÁZQUEZ GARCÍA

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-098-2020	
17	06	2020			
DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
LÁMPARA LINTERNA LED T6 MULTIHERRAMIENTA	6	PIEZA	\$ 330.00	\$ 1,980.00	
TAPA METÁLICA PARA CONTACTO DOBLE ACERO INOXIDABLE LEVITON	56	PIEZA	\$ 71.00	\$ 3,976.00	
CLAVIJA BLINDADA, 2 POLOS, 3 HILOS	30	PIEZA	\$ 24.00	\$ 720.00	
CANALETA DE PVC 2M ALTO 10MM ANCHO 20MM	20	PIEZA	\$ 39.00	\$ 780.00	
TOTAL				(IVA INCLUIDO)	
\$14,331.80 (CATORCE TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO					
POR LA CONTRATANTE			POR EL PROVEEDOR		
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN			 OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL		
					FECHA DE SUSCRIPCIÓN
			DÍA	MES	AÑO
			17	06	2020

Huixquilucan, Estado de México, a 17 de junio del 2020.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE


CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	U.M.
LÁMPARA LINTERNA LED T6 MULTIHERRAMIENTA	6	PIEZA
TAPA METÁLICA PARA CONTACTO DOBLE ACERO INOXIDABLE LEVITON	56	PIEZA
CLAVIJA BLINDADA, 2 POLOS, 3 HILOS	30	PIEZA
CANALETA DE PVC 2M ALTO 10MM ANCHO 20MM	20	PIEZA

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA, que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-098-2020, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR YONATAN VÁZQUEZ GARCÍA.

000297

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NO. DE CONTRATO: CP-TESH-E-088-2020
DÍA	MES	AÑO		No. SESIÓN DE COMITE/No. LICITACION: CAS-TESH-E-V-2020
17	06	2020		

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO FERRETERO MARTÍ S.A. DE C.V.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GFM980925CS5		CURP: N/A	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL: CALLE CERRADA PRIMERO DE MAYO N°.16 COL. SAN BARTOLO, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53000			
TELÉFONO: (55) 5359-7012		FAX: N/A	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL) sayraz25@hotmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: SAYRA ELEN ZARATE GODÍNEZ		INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL	

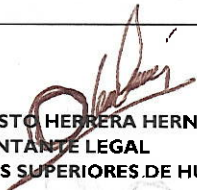

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO: 2461	DESCRIPCIÓN DEL GIRO: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	TIPO DE GASTO: CORRIENTE	
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52 N° 283	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: CAS-TESH-E-V-2020	LEGISLACION: ESTATAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN LAS BASES CORRESPONDIENTES ANEXO I			
PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES			
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.			
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA): \$ 18,953.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)			
FORMA DE PAGO: CON CHEQUE O TRANSFERENCIA			
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.			
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS			
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA			
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE EN FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO , HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.			
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SOBREVENGAN ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.			
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- GRUPO FERRETERO MARTÍ S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO GRUPO FERRETERO MARTÍ S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.			
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.			

ANEXOS DEL CONTRATO

SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	POR EL PROVEEDOR
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN	 REPRESENTANTE LEGAL GRUPO FERRETERO MARTÍ S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	06	2020





FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-088-2020	
17	06	2020			

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 20 AMPERES	5	PIEZA	\$ 136.99	\$ 684.95
TUBO LED CONCEPT LED T8 DE LED 9W (LARGO 56CM)	12	PIEZA	\$152.95	\$ 1,835.40
TUBO LED CONCEPT T5 18W (LARGO 116)	12	PIEZA	\$ 184.87	\$ 2,218.44
LAMPARAS FLUORESCENTES MOD. OSRAM 3X14 WTS LUZ BLANCA 40 PZAS	1	CAJA	\$2,979.20	\$2,979.20
LAMPARAS TECNOLITE MOD T5D60-LED/10W/40	12	PIEZA	\$175.16	\$2,101.92
LAMPARAS FOCOS AHORRADORES TECNOLITE 23 WTS ESPIRAL	10	PIEZA	\$42.96	\$429.60
LÁMPARA TÁCTICA 3000 LUMENS	6	PIEZA	\$ 285.95	\$ 1,715.70
LAMPARAS MOD. DULUX EL TWIST 80W/865 220 VOLTS	10	PIEZA	\$ 321.20	\$ 3,212.00
ROLLO DE CABLE DUPLEX CALIBRE 12	2	PIEZA	\$ 811.30	\$ 1,622.60
CINCHOS 15 CM MARCA VOLTECK, COLOR NEGRO, TIPO NYLON, TENSIÓN: 40 LB, ANCHO 3.5MM, LONGITUD 15CM, 50 PIEZAS POR PAQUETE	12	PAQUETE	\$ 29.26	\$ 351.12
CINCHOS 20 CM MARCA VOLTECK, COLOR NEGRO, TIPO NYLON, TENSIÓN: 50 LB, ANCHO 4.5MM, LONGITUD 20CM, 50 PIEZAS POR PAQUETE	11	PAQUETE	\$ 29.26	\$ 321.86
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINOLO. MARCA 3M, CINTA ELECTRICA ASILANTE DE PVC. ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, ACABADO BRILLANTE.	3	PIEZA	\$ 87.78	\$ 263.34

TOTAL \$ 18,953.97 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)	(IVA INCLUIDO)
---	----------------

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>_____ LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>_____ GRUPO FERRETERO MARTÍ S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL</p>		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
		DÍA	MES
	17	06	2020



Huixquilucan, Estado de México, a 17 de junio del 2020.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	U.M.
PASTILLA TERMOMAGNETICA DE 20 AMPERES	5	PIEZA
TUBO LED CONCEPT LED T8 DE LED 9W (LARGO 58CM)	12	PIEZA
TUBO LED CONCEPT T5 18W (LARGO 116)	12	PIEZA
LÁMPARAS FLUORESCENTES MOD. OSRAM 3X14 WTS LUZ BLANCA 40 PZAS	1	CAJA
LÁMPARAS TECNOLITE MOD T5D60-LED/10W/40	12	PIEZA
LÁMPARAS FOCOS AHORRADORES TECNOLITE 23 WTS ESPIRAL	10	PIEZA
LÁMPARA TÁCTICA 3000 LUMENS	6	PIEZA
LÁMPARAS MOD. DULUX EL TWIST 80W/865 220 VOLTS	10	PIEZA
ROLLO DE CABLE DUPLEX CALIBRE 12	2	PIEZA
CINCHOS 15 CM MARCA VOLTECK, COLOR NEGRO, TIPO NYLON, TENSIÓN: 40 LB, ANCHO 3.5MM, LONGITUD 15CM, 50 PIEZAS POR PAQUETE	12	PAQUETE
CINCHOS 20 CM MARCA VOLTECK, COLOR NEGRO, TIPO NYLON, TENSIÓN: 50 LB, ANCHO 4.5MM, LONGITUD 20CM, 50 PIEZAS POR PAQUETE	11	PAQUETE
CINTA AISLANTE ELÉCTRICA DE VINILO. MARCA 3M, CINTA ELECTRICA ASILANTE DE PVC. ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, ACABADO BRILLANTE.	3	PIEZA

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal **GRUPO FERRETERO MARTÍ S.A. DE C.V.**, que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de **DOCE MESES** contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato **CP-TESH-E-088-2020**, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO FERRETERO MARTÍ S.A. DE C.V.